

ORD.: N. ° 4934/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004426

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 19 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MAURICIO SMOK ALLEMANDI -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de Enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Sobre el punto n° 4 de tabla de concejo municipal del día 22 de diciembre del 2020, solicito a ustedes:

1. Detalle de los 8.000 millones que se están solicitando. 2. Informe de donde se encuentra el déficit de los 8.000 millones 3. ¿Dónde se invertirán los 8.000 millones?" Formato deseado: PDF.

Esta solicitud fue realizada en el mes de Enero del 2021. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita la información que precisa. El hecho que en el Portal de Transparencia esté como una Solicitud no atendida, hace obligatorio que reciba la información que pidió por este conducto. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Secretaria de Planificación Comunal (SECPLA), se da a conocer que:

1. Por medio memorándum N° 911 de fecha 09 de diciembre 2020, el Director de SECPLA remitió los antecedentes a los señores concejales respecto de la solicitud de crédito financiero tipo Leaseback, donde se indica: Objetivo, monto, plazo y activos de respaldo para realizar la gestión de aprobación de crédito financiero (Se adjunta documento en formato PDF). Cabe señalar que, la gestión de crédito debe ser autorizada por el Ministerio de Hacienda, entidad que puede mantener o reducir la cifra propuesta, de acuerdo a su propia evaluación.

Dado el peso del documento se realizó un link para su descarga: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-4426.zip>

2. De acuerdo a lo informado por las unidades financieras correspondientes, la deuda flotante respectiva alcanza los siguientes montos:

- Salud: \$1.121.012.432.-
- Educación: \$400.577.053.-
- Municipal: \$3.592.939.737.-

3. Los recursos que se obtendrán mediante el crédito citado, se utilizarán para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, expresados en la deuda flotante correspondiente, así como los compromisos que se adquieran durante el presente año, considerando que los efectos económicos de la crisis sanitaria se prolongarán, según algunos analistas, al menos por un año luego de haberse controlado.

En la eventualidad de producirse algún saldo positivo, los recursos serán invertidos en proyectos de inversión que beneficiarán a la comuna. En todo caso los trámites que deben realizarse para dar cumplimiento a lo presentado al Concejo Municipal, no se han concretizado aún, a raíz de la normalización de algunas de la variables tenidas en cuenta, por lo tanto la autorización a que se refiere lo consultado está detenida.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/